



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR EXISTENTE EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2023, APROBADO POR RESOLUCION DE 2 DE MAYO DE 2023, SE EXCLUYE EL MONTE Nº 134 CUP DE LA CONVOCATORIA PARA ENAJENACIÓN DE LOS DE PROPIEDAD CARM PUBLICADA MEDIANTE ANUNCIO EN EL BORM DE 17 DE MAYO DE 2023, Y SE ORDENA NUEVA CONVOCATORIA PARA ESTE MONTE.

### ANTECEDENTES

1.- A propuesta de la Subdirección General de Política Forestal adscrita a este centro directivo, fue aprobado en fecha 2 de mayo de 2023 el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos de los montes públicos catalogados de la Región de Murcia para la anualidad 2023.

2. Por Anuncio publicado en el BORM nº 112, de 17 de mayo, se convoca la adjudicación mediante concurso de los aprovechamientos de caza comprendidos en el citado Plan con relación a los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Desde el Servicio de Gestión y Protección Forestal del mencionado órgano, se ha detectado un error en el pliego de condiciones técnico facultativas específicas del monte nº 134 CUP “Lomas de la Carrasca”, error que exclusivamente se refiere a la superficie objeto de aprovechamiento y que debe ser corregida para que en lugar de las 800 ha que se le asignan, conste la de 405 ha que en realidad le corresponden, permaneciendo inalteradas el resto de las referidas condiciones, excepto el precio que queda establecido en 405 €.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 regula la posibilidad de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de los actos administrativos, de forma que procede rectificar el que ha sido detectado en la resolución de 2 de mayo de 2023 a que se refieren los antecedentes expresados.

2.- Que el alcance de la corrección realizada llega también a la convocatoria que para la enajenación de los montes de propiedad de la CARM se contiene en la misma resolución, de forma que procede dejarla sin efecto respecto del referido monte, nº 134 CUP, y al tiempo ordenar el inicio de una nueva convocatoria que lo contenga exclusivamente en los términos que procede.

En consideración a tales antecedentes y a las prescripciones contenidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Decreto 485/1962, de 22 de febrero que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 21/2015, 20 de julio por el que se modifica la citada Ley 43/2003, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuantas disposiciones resulten de general y pertinente aplicación.

Visto que la Dirección General de Medio Natural ejerce las competencias autonómicas en materia de montes conforme al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y según lo establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, publicado en el BORM número 19, del Miércoles, 25 de enero de 2023.

Visto lo dispuesto por el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para la consideración por la Ilustrísima Señora Directora General de Medio Natural, competente para dictar la Resolución que ponga fin al expediente, informo que procedería emitir la misma conforme a la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. **Corregir** el pliego de condiciones técnico-facultativas específicas que respecto del monte nº 134 CUP se contienen en el Plan de aprovechamientos cinegéticos de la anualidad 2023, propuesto en el documento de





**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor  
Universidades e Investigación.

Dirección General de Medio Natural

la Subdirección General de Política Forestal con referencia CSV CARM-eb319368-dde4-7fcc-af39-0050569b34e7, que queda en los siguientes términos con expresión de la superficie correcta del mismo en 405 Ha.

**Nombre del Monte: Lomas de la Carrasca.**

CUP: 134.

Sitio: Todo el Monte

Término municipal: Caravaca de la Cruz

Propiedad: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Número de escopetas: 4 en caza menor, según permiso especial en batidas de zorro y jabalí

Superficie de aprovechamiento: 405 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor

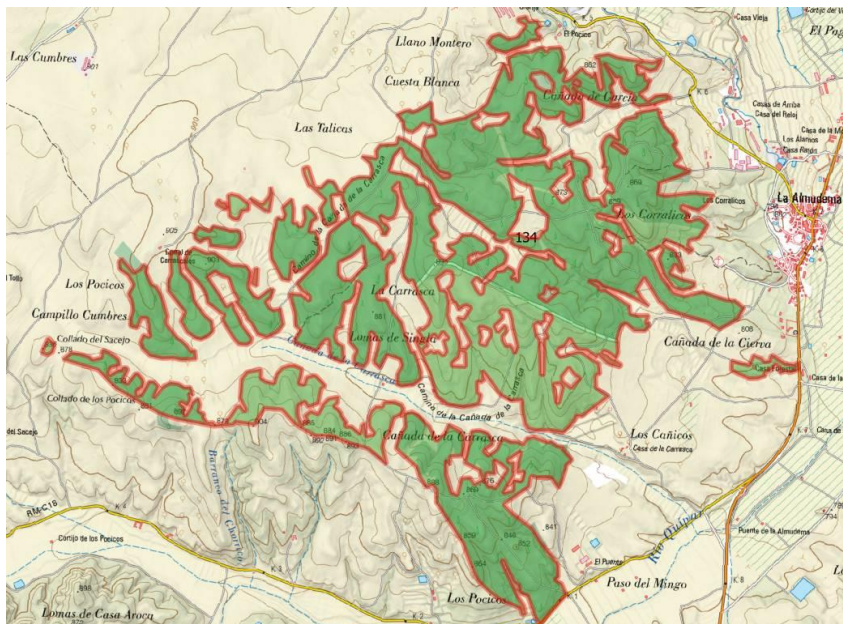
Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2033).

Categoría monte: 1

**Precio de Licitación: 405 Euros.**

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	En mano o al salto			4 en una misma jornada diaria de caza	
	Perdiz con reclamo			4 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MAYOR	Batida jabalí y zorro		Según permiso especial	Según permiso especial	Podrán realizar una batida/temporada de caza
<b>TOTAL</b>			<b>405 €</b>		

**CARTOGRAFIA**



LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

31/05/2023 13:55:52

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2091b153-f1aa-6a05-e56-0050569b34e7





**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor  
Universidades e Investigación.

Dirección General de Medio Natural

2. **Dejar sin efecto** la convocatoria para la enajenación del aprovechamiento cinegético de los montes propiedad de la CARM publicada mediante anuncio en el BORM nº 112, de 17 de mayo, exclusivamente respecto del referido monte público.
3. **Ordenar** el inicio del procedimiento para la enajenación en concurso con arreglo a la legislación patrimonial aplicable, del aprovechamiento cinegético del monte nº 134 CUP Lomas de la Carrasca, con arreglo al Pliego de Condiciones técnico-facultativas específicas corregido en los términos del punto 1 anterior. La enajenación se llevará a cabo además de conformidad con los condicionantes técnico facultativos generales de aplicación a todos los montes comprendidos en el documento de Plan de aprovechamientos cinegéticos de 2023 aprobado por resolución de 2 de mayo de 2023, y con el pliego de las condiciones administrativas elaborado desde la Subdirección General de Política Forestal con identificación CSV CARM-8e940ac0-e8d8-22db-207a-0050569b34e7 aprobado igualmente por la citada resolución, y en los términos de la convocatoria que a continuación se ordene.
4. Que se dé debida publicidad a la presente mediante anuncio el cual contenga la convocatoria para la adjudicación del monte 134 CUP para general conocimiento.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL  
(Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen)  
Juan de Dios Cabezas Cerezo

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que antecede, **RESUELVO** en los mismos términos en ella establecidos.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL  
(Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen)  
María Cruz Ferreira Costa

31/05/2023 13:55:51

31/05/2023 13:13:00 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2091b153-f1aa-6a05-e56-0050569b34e7

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

